

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00253**

I.- En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y en aplicación de lo consagrado en el art. 74 del CGP., se dispone:

RECONOCER personería adjetiva al abogado JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, adscrito a la firma COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS "COVENANT BPO S.A.S", quien actúa como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

II.- Atendiendo lo manifestado por el demandado en el correo electrónico del juzgado con fecha 14 de julio de esta anualidad, en la que solicita copia del expediente, se insta:

1.- **TENER** notificado por conducta concluyente al demandado RAUL ELIAS GUEVARA FRANCO, del auto mandamiento de pago librado en su contra.

2.- **CONTABILIZAR** la secretaría los términos que tiene la pasiva para formular excepciones, tal como lo dispone el artículo 91 del ordenamiento en cita.

3.- **ENVIAR la Secretaría**, copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado raulquevarafranco@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>05-08-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
